

por los señores D. Salvador Vinaden Monaton, D. Mateo de
Zevallos, D. D. Maguin Cano Roxasidon Sindico, y D.
Domingo Piten Jurado, para que informasen á esta Ciudad
lo que debia executar; Cuya resoluzion se le notifico al

señor Apoderado en el nombre del Corriente segundo dia del
mes de Mayo del año de 1713, entregandole los Papeles á preve-
nir de dicho señor D. Salvador Vinaden Monaton, uno de los
Comisarios, quien hizo presente á la Ciudad, que despues
de este pasado, no ha vuelto el dicho Apoderado á tratar con
dicho señor cosa alguna, ni le ha vuelto á ver, motivo de no
haber dado Cuenta á esta Ciudad de sus resultas; Y así

esta inteliencia, y en el concepto de lo que ha cauponado
Considera este Ayuntamiento, que despues de la ausencia
del señor Corredor, y al ver con el favor y proteccion de este
Cavallero, habia mudado de idea el Autor Comico, en aten-
cion á ver muchos los gastos que habia de expender en una
Casa de Comedias de esta Ciudad quasi arruinada, y buscandole
otro sitio mas vil y á proposito á su intereres; Y siendo esta
disposicion muy voluntaria, y de notable exeres el
ponerla en execucion, sin concertar con el señor Juez que
queda representando la Jurisdiccion, y este Ayuntamiento
que debe intervenir, y estar á la vista en vez de el
diversiones, y en su consentimiento para celebrar las